



AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL EN SANTA CRUZ DE LA PALMA

Convocatoria

Se convocan para el ejercicio 2021 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la actividad comercial en el municipio de Santa Cruz de La Palma

Aprobación del Gasto y dotación económica

La dotación económica correspondiente a la presente convocatoria figura en la aplicación presupuestaria 4311.48915 del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2021, con una consignación total de 6.000,00 euros

Documentación

La documentación requerida de conformidad con la Base 7 consistirá en Anexo I, "Modelo de solicitud"; Anexo II "Memoria Técnica y Económica, Anexo III "Aceptación de Subvención", Anexo IV "Justificación Técnica y Económica"

Formalización de solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se formalizarán mediante modelo normalizado (Anexo I), acompañado de Memoria Técnica (Anexo II)

A la solicitud se acompañará la documentación que se relaciona a continuación:

- a) Proyecto de promoción y dinamización, conforme al modelo recogido en el Anexo II, el cual deberá estar lo suficientemente detallado y cuantificado de forma que permita ser valorado de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes Bases
- b) Documento de Identificación Fiscal de la asociación solicitante
- c) Documento Nacional de Identidad del/la Presidente/a de la asociación solicitante
- d) Certificado firmado por el/la Secretario/a de la asociación, relativo a la representación que ostenta el/la presidente/a de la asociación solicitante
- e) Estatutos de la asociación y certificado del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias acreditativo que la asociación ha depositado los mismos, con una antigüedad mínima de 6 meses
- f) Certificado del Secretario/a de la asociación, con el Visto Bueno del/la Presidente/a, en el que conste la relación de empresas asociadas, en el que se recoja el nombre de cada empresa asociada, NIF y tipo de actividad.
- g) Alta a Terceros según modelo disponible en la página web www.santacruzdelapalma.es
- h) Certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y frente a la Seguridad Social

El plazo de admisión de solicitudes será de **10 días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario comprendido entre las 09:00 y las 13:00 horas. Asimismo, se podrán consultar y descargar en la página web del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, www.santacruzdelapalma.es

La presentación de solicitud lleva implícita la aceptación de las Bases

Si las solicitudes no estuviesen debidamente cumplimentadas o no viniesen acompañadas de los documentos exigidos, se requerirá a las entidades solicitantes para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanen los defectos con apercibimiento de que si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidas en su petición, en la resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

La comunicación a los solicitantes que deban subsanar su solicitud se efectuará mediante notificación en el domicilio social de la Entidad.

Plazo para resolver y notificar el procedimiento de concesión

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión será de UN MES. La Resolución se notificará a las entidades concediendo un plazo de 5 días para que presenten la aceptación expresa de la subvención, según el modelo normalizado correspondiente al Anexo III o, en caso de que lo estimaran oportuno, presenten alegaciones dentro del mismo plazo.

Plazos de realización y justificación

Las actividades subvencionadas han de ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021 siendo dicho plazo improrrogable. La justificación técnica y económica de la subvención concedida deberá efectuarse por las entidades beneficiarias en el plazo establecido en cada convocatoria, y en todo caso con anterioridad al 28 de febrero de 2022

En el citado plazo los beneficiarios presentarán:

- Cuenta Justificativa que constará de Memoria Técnica y Económica según Anexo IV
- Declaración responsable de la Presidencia de la Entidad en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida

Abono

El abono de la subvención se hará mediante abono anticipado, con la aceptación expresa por parte de la entidad beneficiaria de la misma.

Incumplimientos y Reintegro

Procederá el reintegro de la subvención cuando se produzca el incumplimiento de cualquiera de las condiciones expuestas en la Base 12 o en su caso de alguno de los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la LGS.